



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRES EDICIONES DEL CURSO DE
FORMACIÓN EN LÍNEA SOBRE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES DEL ÁMBITO LOCAL**

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

En el ámbito de sus competencias, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Igualdad por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a favor de la FEMP, para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Entre las actuaciones que en él se contemplan se encuentra la formación en línea sobre diferentes formas de violencia sobre la mujer dirigida a profesionales del ámbito local. Para su realización, la FEMP realizará, entre otros, tres ediciones de un curso de formación sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, dirigido a profesionales del ámbito local.

Para ello, solicitará a diferentes empresas o entidades especializadas en la materia que presenten una propuesta técnica -que ha de adecuarse a una serie de criterios y requisitos mínimos- y una oferta económica.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para la ejecución y tutorización de tres ediciones de un curso de formación en línea sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, dirigido a profesionales del ámbito local.

Para su realización, la FEMP facilitará unos materiales didácticos básicos a impartir, así como la plataforma virtual a través de la cual se realizará el mismo.

Los trabajos principales a realizar, por tanto, serán:

- Diseñar las unidades didácticas de manera que sean dinámicas, que fomenten la interacción constante del alumnado y acordes con la legislación en vigor.



- Impartir la formación en línea de acuerdo con los materiales anteriormente mencionados. El curso se realizará en modalidad en línea tutorizadas. Por ello, además del diseño del curso y de ellos materiales, se exigirá la tutorización de las ediciones de este curso (resolución de preguntas y dudas, fomento del debate mediante los foros, etc.). La metodología deberá ser activa, fomentando la participación del alumnado.
- Seguimiento y evaluación del curso.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan las características generales de las tres ediciones del curso y las funciones mínimas a asumir en relación con la gestión del mismo:

Objetivo: Proporcionar a los y las profesionales del ámbito local que trabajan en los Ayuntamientos o en los proyectos impulsados por estos los conocimientos básicos sobre la igualdad entre mujeres y hombres, y especialmente sobre violencia contra las mujeres incidiendo en la violencia de género, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contrala violencia de género, y las violencias sexuales, Ley Orgánica 10/2002, de 6 de septiembre, de garantía de la libertad sexual, así como la adquisición de habilidades básicas para el tratamiento de esta vulneración de los derechos humanos.

Personas destinatarias de la formación: Esta formación está dirigida a las plantillas de los Ayuntamientos. En particular, se dirige a: policías locales, profesionales y trabajadores/as sociales de los mismos. Dado que el número de plazas disponible es limitado, se seleccionarán las personas participantes de entre todas las solicitudes recibidas.

Duración de la formación: La duración estimada de cada edición del curso es de 16 horas teóricas y 24 horas prácticas (charlas síncronas, caso práctico individual y/o grupal, etc.) de carácter obligatorio. En total, 40 horas a desarrollar previsiblemente en 8 semanas cada edición, durante el último cuatrimestre de 2023.

Modalidad del curso: Una vez revisados y actualizados los materiales, las tres ediciones del curso se realizarán de forma virtual, a través del “Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer”.



La entidad adjudicataria del presente proceso de contratación no tendrá que asumir ningún coste en relación con esta plataforma virtual.

Por tanto, la entidad adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos:

1. Diseño de materiales de formación

Contenido y estructura básica del curso de formación. El contenido teórico de cada edición está estructurado en 4 unidades didácticas, de tal manera que cada unidad pueda estudiarse en 2 semanas e incluye los siguientes contenidos:

- Unidad didáctica 1. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual: un fenómeno de múltiples caras.
- Unidad didáctica 2. Pautas para la detección e identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual y recursos para combatirla: mecanismos legales de protección.
- Unidad didáctica 3. Pautas para la detección e identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual y recursos para combatirla: mecanismos de identificación, detección y asistenciales.
- Unidad didáctica 4. Trabajando en lo local: el papel de los municipios en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

La empresa deberá diseñar estas cuatro unidades, proponiendo contenidos y nuevas actividades prácticas. Se podrán proponer textos, vídeos, animaciones, imágenes o sonidos de forma que cada uno de los elementos complemente o clarifique a los restantes. En su caso, se deberá realizar un vídeo de presentación del curso. El curso debe ser lo más interactivo posible.

Charlas sincronas. Se propondrá, al menos, una charla sincrona al finalizar cada unidad didáctica, de tal manera que el contenido no sea exclusivamente teórico. Se tratará de contar con personas expertas en la materia, cuya intervención será retribuida por parte de la entidad que finalmente resulte adjudicataria de este servicio, no suponiendo coste alguno a la FEMP.

Trabajo en grupo. Se favorecerá el trabajo en grupo destinando un tiempo de duración equivalente al empleado para adquisición de los contenidos teóricos, y tendrá que ser de carácter práctico, que impliquen la aplicación práctica de los contenidos teóricos.



Validación de la actualización de contenidos. La FEMP y la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género deberán validar la actualización de los contenidos propuestos por la entidad que resulte adjudicataria, pudiendo realizar observaciones y/o modificaciones. Los contenidos finales serán propiedad de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Presentación de las unidades didácticas. Las 4 unidades didácticas definitivas se presentarán en formato Scorm y PDF, ofreciendo un diseño sencillo que facilite su lectura.

2. Ejecución y tutorización de la formación virtual

Difusión de la convocatoria. La empresa o entidad adjudicataria deberá participar en la difusión de la convocatoria de las tres ediciones del curso. En todo caso, la difusión se hará de común acuerdo con la FEMP y con supervisión de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, que también podrán utilizar sus propios cauces y mecanismos para la difusión de las ediciones.

Número de personas participantes en el curso. Deberá facilitarse un mínimo de **100-plazas para cada edición del curso (300 personas, como mínimo, en total)**. La empresa o entidad que presente la oferta formativa deberá detallar el número máximo de personas que podrán participar en cada edición del curso.

El hecho de que sean tres ediciones diferenciadas hace que, aunque coincidan las fechas de inicio y finalización, el alumnado deberá distribuirse, al menos, en tres aulas diferenciadas con un mínimo de 100 personas en cada aula, que posteriormente deberán subdividirse en grupos, garantizando la atención lo más personalizada posible.

Gestión de las inscripciones. La gestión de las inscripciones correrá a cargo de una empresa o entidad encargada de la realización de la misma. Bajo el mandato de la FEMP, la empresa adjudicataria del curso **deberá coordinarse** con ésta y con la empresa responsable del entorno técnico.

Desarrollo del curso. Las tres ediciones se realizarán a través del “Campus virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia contra la mujer”.

Una vez que la FEMP y la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género validen los contenidos de las 4 unidades didácticas, éstas se irán colgando gradualmente en dicha plataforma.



Además del contenido puramente teórico, la entidad adjudicataria deberá fomentar la participación del alumnado. Para ello, se crearán foros de debate y/o participación por cada unidad didáctica, que deberán ser moderados por la entidad adjudicataria.

Seguimiento y evaluación del curso. La entidad adjudicataria deberá diseñar y poner en marcha un sistema que permita el adecuado seguimiento de la actividad desarrollada por las personas participantes y valore los conocimientos y habilidades adquiridos.

- ✓ Prácticas evaluables: Deberá diseñarse las prácticas evaluables que permitirán ser calificados como aptas o no a aptas a las personas participantes. Tendrán que ser actividades de evaluación prácticas, que implique la aplicación práctica de conocimientos y deben ser coherentes con los contenidos del curso. Por tanto, no podrán consistir principalmente en test de respuesta múltiple.
- ✓ Otro tipo de prácticas no evaluables: Podrá proponerse la realización de cualesquiera otras actividades prácticas durante el desarrollo del curso, sean o no evaluables (participación en foros, trabajos en equipo, etc.). Todo ello, con la finalidad de fomentar el carácter práctico de la experiencia de aprendizaje.
- ✓ Valoración de la actividad formativa: Con la finalidad de realizar una memoria técnica final, la entidad adjudicataria deberá realizar un test de valoración del curso, dirigido al alumnado participante.
- ✓ Memoria técnica, a presentar una vez finalizado el curso: Se deberá elaborar una memoria que habrá de incorporar un resumen del desarrollo del curso, así como la evaluación de las personas que hayan participado.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES

La entidad adjudicataria deberá cumplir los siguientes plazos de ejecución:

Entrega de las unidades didácticas revisadas: no más tarde del 23 de junio de 2023 se entregarán las 4 unidades didácticas revisadas en formato SCORM y/o PDF.

Desarrollo de los cursos: las tres ediciones de los cursos de formación se desarrollarán, durante



aproximadamente 8 semanas, en el último cuatrimestre de 2023.

Entrega de la memoria técnica final: No más tarde del 31 de diciembre de 2023 se entregará a la FEMP una memoria final sobre el desarrollo de las tres ediciones.

5.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán breves referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo previsto para estos trabajos es de **18.137,90 € (todos los impuestos incluidos)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.”

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de igualdad para la empresa aun cuando por sus características no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.

La empresa adjudicataria deberá tener aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y de la plantilla, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.



Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, la empresa adjudicataria del contrato deberá garantizar el equilibrio de género en el equipo de personas asignadas al proyecto.

8.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya propuesta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio. Para ello, se valorará conforme a los siguientes criterios:

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos)

La puntuación máxima de 49 puntos se otorgará a la oferta económica más baja, mientras que la puntuación asignada a cada una de las ofertas restantes presentadas será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeándose al segundo decimal:

$$X= 49 * \text{MINOF/OEP}$$

Donde:

X es la puntuación obtenida por cada oferta.

MINOF es el precio (sin IVA) de la oferta más baja.

OEP es el precio (sin IVA) de la oferta que se valora.

b) Criterios cualitativos (máximo 51 puntos)

Se valorará la calidad de la descripción metodológica que se aplicará para la consecución de los objetivos.

- Organización de los trabajos y calendario: Se valorará el detalle de la propuesta del calendario de trabajo, así como la secuencia lógica de la propuesta de cronograma, identificando las diferentes fases del trabajo, que podrán incluir fechas estimadas de consecución de los objetivos que constituyen la actividad objeto del contrato (10 pts)
- Experiencia del equipo de trabajo en proyectos de naturaleza similar (11 pts)
- Calidad del curso como (20 pts): Se valorará el detalle de contenidos propuestos para las unidades, así como las actividades prácticas a realizar y el diseño metodológico de la propuesta (posibles personas expertas, pruebas de trabajo, etc.).
- Se valorará la calidad del plan de seguimiento y evaluación del curso (10 pts)



9. - COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Serán los que se especifique en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP.

Las ofertas a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Presupuesto desglosado por conceptos, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.
- Breve memoria técnica en la que se incluya un resumen orientativo de la propuesta.
- Declaración responsable por el que la contratista declara tener capacidad para licitar.

No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.